

COLEGIO MEDICO DE CHILE (A. G.)

DECRETO LEY Nº 3821 DE 1981

CONSEJO GENERAL

ESMERALDA 678
TELEFONO 30884
CASILLA 639
SANTIAGO

SANTIAGO, 28 de Febrero de 1985.

Señor
DIRECTOR
Diario "La Tercera"
PRESENTE .

Señor Director:

En el diario de su dirección del día Martes 26 de Febrero del presente año, en la página 4, bajo el título "Descubren escuela de Guerrillas en Quintero", aparece como información exclusiva el hecho de que servicios policiales y médicos-legistas pesquisan no sólo la forma como se desenvuelven los integrantes de dichos grupos, sino también como se "producen" en algunos de ellos presuntos paros cardíacos, atribuyéndolos, según se desprende de párrafos posteriores, a la posibilidad de autoeliminación por medio de un conocido veneno?

Como en la información aludida aparece involucrado médicos y con el objeto de clarificar la situación en la Orden Médica y en la opinión pública, el Colegio Médico de Chile exige se aclare la información en relación a la participación de médicos en actividades ajenas a su profesión ("la forma en como se desenvuelven dichos grupos...") y también en lo que se refiere a la investigación forense en la supuesta autoeliminación de los detenidos por la ingestión de veneno y si ello es efectivo, se conozca el nombre de esos profesionales para evitar confusiones y mala interpretación por parte de la opinión pública.

Dr. Francisco Rivas Larraín
SECRETARIO GENERAL
Colegio Médico de Chile A.G.